



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

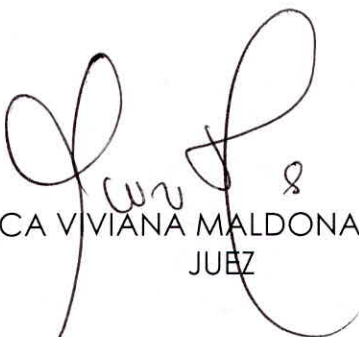
PROCESO No. 110014003066-2022-01561-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 12 ENE 2023

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

Aclare la pretensión 3, en cuanto a sobre qué suma se liquidaron dichos intereses, a qué tasa y durante qué período, pues a pesar de que aparece en el título valor, base de recaudo, no es una obligación clara, ni expresa como lo exige el artículo 422 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA		
13 ENE 2023	Bogotá HORA 8 A.M.	D.C.
Por ESTADO N° 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.		
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría		

ajbo